



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

**Municipalidad de Campana.**

2025

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 2024-082428 - BONIFAZI - Rojas 833 - Taller Textil - HABILIT.-

---

### **VISTO:**

La ley nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/1972;

El Régimen para la Erradicación de Ruidos Molestos (Ordenanza Municipal 4221/2002) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 5761/11);

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/2023), la Ordenanza Municipal Fiscal 7639/2024 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/2024;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos y Resoluciones promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2024-00082428-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que **BONIFAZI, MATÍAS EDUARDO (C.U.I.T. 23-27240344-9 – Legajo 32294-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección F – Quinta 052 - Parcela 011 y de Partida Inmobiliaria 014-006124-7, sito en calle **RICARDO ROJAS 833** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **FABRICACIÓN TEXTIL (SOLO CORTE)** (18 de octubre de 2024, orden 002).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una **Autorización Previa**, a su nombre y para el desarrollo del mismo rubro (18 de diciembre de 2024, Expediente Municipal EX-2024-00081895-MUNICAM-DGD#SMOD, Resolución RESOL-2024-272-E-MUNICAM-SEDE, orden 019).-

Que se declaró (18 de octubre de 2024, orden 002):

A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad del requirente, el **1° de octubre de 2024**;

B) Como domicilio legal, el sitio en Lote 63 del barrio Sofitel Reserva Cardales (Ruta Nacional N° 9, kilómetro 61) de Campana;

C) Como domicilio electrónico, bonifazimatias@hotmail.com.-

Que el **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran (orden 002):

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad;

B) Comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia);

C) Carátula de plano correspondiente al inmueble, aprobado en Expediente Municipal 4016-011792/1979 el 07 de diciembre de 1979 y conforme a la Ordenanza Municipal 01383/1978 (copia);

D) Contrato de **Locación** suscripto respecto al inmueble, en el que reviste el carácter de locatario y Folis, Javier Gustavo (C.U.I.T. 20-20315595-7) el de locador, con vigencia hasta el **31 de agosto de 2026** (27 de julio de 2023, copia con certificación notarial y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires);

E) Formulario 'Solicitud de Habilitación', en el que se consigna que la superficie ocupada es de **150 metros cuadrados** (18 de octubre de 2024);

F) Comprobantes de pago relativos a Tasa por Servicios Generales.-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que -de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana- el inmueble se ubica en el área 'Urbana', zona 'Frente Vial' y sector 'A' (Ficha Urbanística 110 en orden 002);

B) Que el rubro solicitado encuadra en el uso 'Taller Artesanal', que el desarrollo del mismo se encuentra condicionado en el área, zona y sector y que los condicionamientos serán determinados por la Secretaría de Desarrollo Económico (17 de octubre de 2024, orden 002).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* verificó (07 y 26 de noviembre de 2024, inspección en formulario 'Solicitud de Habilitación', Protocolo de Inspección y Control 1328 y Acta de Inspección 11315, archivo embebido en orden 005):

- A) Que la superficie de las instalaciones asciende a **150 metros cuadrados**;
- B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad e higiene;
- C) Que la documentación solicitada ha sido presentada.-

Que en relación a los **informes pendientes** restan:

- A) Los de los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2**, sobre si el interesado registra causas contravencionales pendientes de regularización;
- B) La actualización del de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, respecto a si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;
- C) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, vinculado a la toma de conocimiento del presente acto administrativo y a las inspecciones y notificaciones que estime pertinentes.-

Que la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (30 de enero de 2025, orden 015).-

**POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **HABILÍTASE** a nombre de **BONIFAZI, MATÍAS EDUARDO (C.U.I.T. 23-27240344-9 – Legajo 32294-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección F – Quinta 052 - Parcela 011 y de Partida Inmobiliaria 014-006124-7, sito en calle **RICARDO ROJAS 833** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **FABRICACIÓN TEXTIL (SOLO CORTE)**, con inicio de actividades bajo la titularidad del requirente declarado el **1° de octubre de 2024**, con una superficie ocupada declarada y verificada de **150 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2024-00082428-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

**ARTÍCULO 2º:** El interesado deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

**ARTÍCULO 3º:** El solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

**ARTÍCULO 4º:** A partir del **31 de agosto de 2026** esta Habilidadación tendrá vigor únicamente en caso ser agregada al referido Expediente copia de constancia que acredite la vigencia del vínculo jurídico entre el iniciante y el inmueble en que se emplaza el establecimiento (actualizada, certificada y con sellado de ley).-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Habilidadación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

**ARTÍCULO 6º:** Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

**ARTÍCULO 7º:** Extiéndase y entréguese al peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilidadación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilidadaciones.-

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-